



# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **018-2023** -GM-MPT

Tacna, **26 ENE 2023**

VISTO:

El Informe N° 061-2023-OAB-OGA/MPT, de la Oficina de Abastecimiento, sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tacna – Ejercicio Fiscal 2023, primera versión, hoja de Trámite de Registro N° 7611 de la Gerencia Municipal e Informe N° 68-2023-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MPT, de fecha 05 de enero de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Tacna, cuyo monto asciende a la suma de S/ 144'864,878.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 soles).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, establece en su artículo 1° *“La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.”;*

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y sus modificatorias, establece *“15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal Institucional de la respectiva Entidad.”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece *“6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad de Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;*

Que, conforme se establece en el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones *“(…) A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE.”;*





# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **018-2023** -GM-MPT

Que, el numeral 7.3.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones "(...) El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. (...)";

Que, mediante Informe N° 061-2023-OAB-OGA/MPT, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, solicita la aprobación del Plan Anual de contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2023, en su primera versión, para incluir procedimientos de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante hoja de trámite de Registro N° 7611, la Gerencia Municipal, dispone emitir acto resolutivo a fin de continuar con el trámite correspondiente, en amparo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, a través del Informe N° 68-2023-OGAJ/MPT, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable indicando que resulta procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad en su primera versión, conteniendo 20 procedimientos de selección a fin de que se cumpla con su publicación dentro los plazos establecidos en la normativa de contrataciones vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Cuadro Multianual de Necesidades, corresponde identificar las contrataciones a ejecutarse con la finalidad de satisfacer las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas y objetivos trazados por la Entidad, a través de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Unidades y Oficinas; en ese sentido, resulta viable la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en su primera versión;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 703-2019-MPT, en estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el V°B° de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en su Primera Versión, conteniendo veinte (20) procedimientos de selección, cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, del Plan Anual de Contrataciones 2023 – Primera Versión, a que se refiere el artículo precedente, a través de la Oficina de Abastecimiento, dentro del plazo establecido por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2023 – Primera versión, así como el documento aprobatorio, en el portal electrónico de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. ADM. CESAR I. CORNEJO FUENTES  
GERENTE MUNICIPAL

Cc  
GM  
OA  
OGAF  
OGPPMI  
OGAJ  
OGACGD  
Archivo  
PMGB/jcsa



